



RESOLUCIÓN No. 001-2016 DESIERTO

La Presidencia Ejecutiva de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A.

CONSIDERANDO:

QUE, la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., actúa en el ámbito de sus competencias, de conformidad a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 48 de 16 de octubre de 2009 y la Ley de Compañías.

QUE, en atención a los proyectos y obras establecidos para el programa Plan de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución, financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina, CAF, se propuso la contratación para la: "FISCALIZACIÓN DEL REFORZAMIENTO DE REDES DE BAJA TENSIÓN Y RESTITUCIÓN DE MEDIDORES EN LA PROVINCIA DE LOJA – ETAPA 4".

QUE, el 21 de octubre de 2016, se publicó la invitación a través del diario La Hora, así como en el portal institucional de la EERSSA y del MEER para participar en el proceso CAF-RSND-EERSSA-CPN-CI-007.

QUE, mediante memorando EERSSA-GEICO-2016-0712-M, suscrito por el Gerente de Ingeniería y Construcción, Encargado, manifiesta con base al Informe Final de Evaluación realizado por la Comisión Técnica presidida por el Ing. Oscar Montero, que la única oferta presentada no cumple con algunos de los requisitos mínimos establecidos por la Institución.

QUE, lo acontecido se sujeta a lo dispuesto en el artículo 33, literal b de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En uso de sus atribuciones legales, de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUELVE:

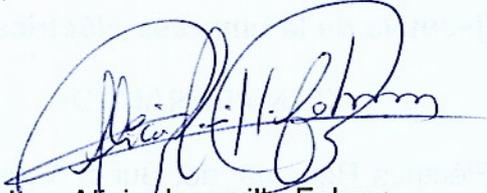
Art. 1.- Declarar desierto el proceso de licitación pública nacional CAF-RSND-EERSSA-CPN-CI-007, para la "FISCALIZACIÓN DEL REFORZAMIENTO DE REDES DE BAJA TENSIÓN Y RESTITUCIÓN DE MEDIDORES EN LA PROVINCIA DE LOJA – ETAPA 4".

Art. 2.- Disponer que la Comisión Técnica encargada del proceso CAF-RSND-EERSSA-CPN-CI-007, proceda con la publicación de la presente resolución en el portal institucional a través de la Superintendencia de Sistemas.



Art. 3.- Disponer la inmediata reapertura del referido proceso.

Dado en la ciudad de Loja, a los veinte días del mes de octubre de dos mil dieciséis.



Ing. Alicia Jaramillo Febres
PRESIDENTA EJECUTIVA

Ramiro A

f